

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 001/2020
La Paz, 02 de enero de 2020

VISTOS:

La Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral tomó conocimiento del Informe Técnico OEP/TSE/DNPE/UGLE-INF. N° 065/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, remitido por el Dr. Franklin Marcelo Valdez Alarcón, Director Nacional de Procesos Electorales del Tribunal Supremo Electoral, referente a la actualización de Geografía Electoral - Cambio de Pertenencia territorial de Asientos Electorales y Recintos Electorales del Municipio de Colquechaca al Municipio de San Pedro de Macha de Provincia Chayanta del Departamento de Potosí.

CONSIDERANDO I:

Que, el Parágrafo I del Artículo 12, de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, el texto Constitucional en sus Artículos 206 y 208, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral, con jurisdicción nacional y es responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados.

Que, en su Artículo 5 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, de 10 de junio de 2010, establece que la función electoral se ejerce de manera exclusiva por el Órgano Electoral Plurinacional en todo el territorio nacional, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria.

Que, el Parágrafo I del Artículo 11 de la precitada Ley dispone que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional.

Que, en los Numerales 1, 8 y 9 del Artículo 24, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, así como la de establecer la reglamentación pertinente para la delimitación de circunscripciones, fijación de recintos, mesas electorales y la atribución de establecer los asientos, la codificación de recintos y mesas electorales para cada proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, tomando en cuenta el crecimiento y la dispersión de la población.

Que, igualmente, el Artículo 102 de la Ley del Régimen Electoral señala que el Tribunal Supremo Electoral establece con fines exclusivamente electorales la codificación del territorio del Estado Plurinacional, empleando números no repetidos y dividiendo el territorio en circunscripciones, distritos y asientos electorales, para lo cual considerará, entre otros criterios, la población, las características geográficas y las vías de comunicación.

X
95
9
508
R



Que, el Artículo 103 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral señala que el Tribunal Supremo Electoral, para cada proceso electoral y después de la convocatoria correspondiente, publica el mapa de las circunscripciones electorales y el listado de Asientos Electorales donde se efectuará el proceso electoral o de consulta.

CONSIDERANDO II:

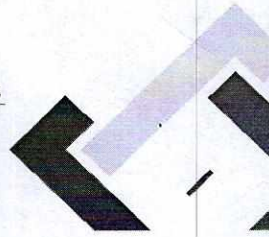
Que, la base de datos de geografía electoral contempla la Organización Territorial de Base (División Política Administrativa) utilizada para el padrón electoral, registro cívico, asignación de mesas electorales, acta de escrutinio, lista índice, resultados de cómputo y material electoral. En ese sentido, es indispensable considerar para las elecciones generales 2020, la creación del Municipio de San Pedro de Macha, ubicado en la Provincia Chayanta del Departamento de Potosí a través de la Ley N° 1190, promulgada el 23 de junio de 2019.

Que, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral tomó conocimiento del Informe Técnico OEP/TSE/DNPE/UGLE-INF. N° 065/2019, remitido por el Dr. Franklin Marcelo Valdez Alarcón, Director Nacional de Procesos Electorales del Tribunal Supremo Electoral.

Que, el territorio del nuevo municipio de San Pedro de Macha, hasta 22 de junio de 2019 era parte del Municipio de Colquechaca, Provincia Chayanta del Departamento de Potosí y que según la base de geografía electoral los asientos y recintos electorales que pertenecían hasta ese momento al municipio de Colquechaca son los siguientes:

Nº	Provincia	Municipio	Asiento Electoral	Nombre Recinto
1	Chayanta	Colquechaca	Colquechaca	U. E. Junín
				U. E. Roberto Alvarado Daza
2	Chayanta	Colquechaca	Guadalupe	U. E. Guadalupe San Antonio
3	Chayanta	Colquechaca	Macha	U. E. Tomas Katari De Macha
4	Chayanta	Colquechaca	Salinas	U. E. 1ro. de Mayo De Salinas Alta
5	Chayanta	Colquechaca	Salinas Baja	U. E. Oscar Alfaro De Salinas Baja
6	Chayanta	Colquechaca	Uluchi	U. E. Elizardo Perez
7	Chayanta	Colquechaca	Tomaycuri	U. E. 6 de Junio
8	Chayanta	Colquechaca	Challviri.	U. E. Marcelo Quirves
9	Chayanta	Colquechaca	Surumi	Ofic. Corregimiento
10	Chayanta	Colquechaca	Ayoma	U. E. Franz Tamayo De Ayoma
11	Chayanta	Colquechaca	Bombori	U. E. Jaime Mendoza
12	Chayanta	Colquechaca	Choquecayara	U. E. Simon Bolivar de Choquecayara Baja
13	Chayanta	Colquechaca	Futina	U. E. Juancito Pinto De Phutina
14	Chayanta	Colquechaca	Rosario	U. E. Junin De Rosario
15	Chayanta	Colquechaca	Cayarani	U. E. Qayarani Mejillones 10 de Octubre
16	Chayanta	Colquechaca	Titiri	U. E. Gualberto Villarroel de Titiri
17	Chayanta	Colquechaca	Irucoyana	U.E. Ayacucho de Sicutá
18	Chayanta	Colquechaca	Jamanchiri	U. E. Jaime Mendoza De Jamachiri
19	Chayanta	Colquechaca	Milluri	U. E. Avelino Siñani de Milluri

SPB
 [Handwritten signatures and initials]



Nº	Provincia	Municipio	Asiento Electoral	Nombre Recinto
20	Chayanta	Colquechaca	Qheajo	U.E. 1ro. de Mayo De Qheajo
21	Chayanta	Colquechaca	Viluyo	U.E. Tomas Katari de Viluyo
22	Chayanta	Colquechaca	Collpacochi	U.E. Juana Azurduy De Padilla De San Lazaro

Haciendo un total de 22 asientos electorales y 23 recintos electorales pertenecientes al municipio de Colquechaca.

Que, mediante la promulgación de la Ley Nº 1190 de 23 de junio de 2019, se crea el municipio de San Pedro de Macha, ubicado en la Provincia Chayanta del Departamento de Potosí. La mencionada Ley en su Artículo 1 señala: **"...De conformidad a lo establecido por el numeral 6 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se crea el Municipio de San Pedro de Macha, en la Provincia Chayanta del Departamento de Potosí, con su Capital San Pedro de Macha..."**, asimismo el artículo 2 del mismo compilado legal menciona: **"...El Municipio de San Pedro de Macha de la Provincia Chayanta del Departamento de Potosí, tiene los siguientes colindantes: Al Norte, con los Municipios de Pocoata y Colquechaca de la Provincia Chayanta del Departamento de Potosí; al Este, con el Municipio de Ocurí de la Provincia Chayanta del Departamento Potosí; al Sur, con el Municipio de Tinguipaya de la Provincia Tomás Frías del Departamento de Potosí; y al Oeste, con el Departamento de Oruro..."**.

Que, como consecuencia de la puesta en vigencia de la Ley Nº 1190 y la creación de Municipio de San Pedro de Macha, se solicitó al Viceministerio de Autonomías la actualización de la información cartográfica de los límites territoriales del nuevo municipio, así como los límites de los municipios colindantes. La respuesta del Viceministerio de autonomías se efectuó a través de la Nota MPR/VA/DESP/DGOT/ULOT/NE Nº 969/2019 de 12 julio de 2019 en el que se remite la información actualizada de cobertura de límites de Municipios.

Que, con la información remitida por el Viceministerio de Autonomías, la Unidad de Geografía y Logística Electoral del TSE efectuó el análisis territorial de la geografía electoral e identificó que existen 13 asientos electorales que habrían cambiado de jurisdicción municipal, pasando del municipio de Colquechaca al nuevo Municipio de San Pedro de Macha. Los asientos que han cambiado de pertenencia territorial son los siguientes:

Nº	Provincia	Municipio	Asiento Electoral	Nombre Recinto
1	Chayanta	San Pedro de Macha	Macha	U. E. Tomas Katari De Macha
2	Chayanta	San Pedro de Macha	Salinas	U. E. 1ro. de Mayo De Salinas Alta
3	Chayanta	San Pedro de Macha	Salinas Baja	U. E. Oscar Alfaro De Salinas Baja
4	Chayanta	San Pedro de Macha	Uluchi	U. E. Elizardo Perez
5	Chayanta	San Pedro de Macha	Tomaycuri	U. E. 6 de Junio
6	Chayanta	San Pedro de Macha	Challviri	U. E. Marcelo Quirves
7	Chayanta	San Pedro de Macha	Ayoma	U. E. Franz Tamayo De Ayoma
8	Chayanta	San Pedro de Macha	Bombori	U. E. Jaime Mendoza

Nº	Provincia	Municipio	Asiento Electoral	Nombre Recinto
9	Chayanta	San Pedro de Macha	Choquecayara	U. E. Simon Bolivar de Choquecayara Baja
10	Chayanta	San Pedro de Macha	Futina	U. E. Juancito Pinto De Phutina
11	Chayanta	San Pedro de Macha	Titiri	U. E. Gualberto Villarroel de Titiri
12	Chayanta	San Pedro de Macha	Milluri	U. E. Avelino Sifiani de Milluri
13	Chayanta	San Pedro de Macha	Qheoyo	U.E. 1ro. de Mayo De Qheoyo

Que, asimismo como resultado de la aplicación de la Ley 1190, se tiene que 9 asientos electorales y 10 recintos electorales permanecen en la jurisdicción del Municipio de Colquechaca, siendo estos los siguientes:

Nº	Provincia	Municipio	Asiento Electoral	Nombre Recinto
1	Chayanta	Colquechaca	Colquechaca	U. E. Junín
				U. E. Roberto Alvarado Daza
2	Chayanta	Colquechaca	Guadalupe	U. E. Guadalupe San Antonio
3	Chayanta	Colquechaca	Surumi	Ofic. Corregimiento
4	Chayanta	Colquechaca	Rosario	U. E. Junin De Rosario
5	Chayanta	Colquechaca	Cayarani	U. E. Qayarani Mejillones 10 de Octubre
6	Chayanta	Colquechaca	Irucoyana	U.E. Ayacucho de Sicuta
7	Chayanta	Colquechaca	Jamanchiri	U. E. Jaime Mendoza De Jamachiri
8	Chayanta	Colquechaca	Viluyo	U.E. Tomas Katari de Viluyo
9	Chayanta	Colquechaca	Collpacochi	U.E. Juana Azurduy De Padilla De San Lazaro

Que, como parte del presente informe técnico, se adjunta el mapa de Municipios de Colquechaca y San Pedro de Macha con la ubicación de asientos electorales, asimismo se adjunta la Ley N° 1190 de 23 de junio de 2019 de creación de municipio de San Pedro de Macha.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la actualización de la pertenencia territorial de 13 Asientos Electorales y 13 Recintos Electorales de Municipio de Colquechaca al Municipio de San Pedro de Macha de Provincia Chayanta del Departamento de Potosí, de acuerdo con el informe OEP/TSE/DNPE/UGLE-INF. N° 065/2019, que forma parte indivisible de la presente resolución, bajo el siguiente detalle:

Nº	Departamento	Provincia	Municipio	Asiento Electoral	Nombre Recinto
1	Potosí	Chayanta	San Pedro de	Macha	U. E. Tomas Katari De Macha

Nº	Departamento	Provincia	Municipio	Asiento Electoral	Nombre Recinto
			Macha		
2	Potosí	Chayanta	San Pedro de Macha	Salinas	U. E. 1ro. de Mayo De Salinas Alta
3	Potosí	Chayanta	San Pedro de Macha	Salinas Baja	U. E. Oscar Alfaro De Salinas Baja
4	Potosí	Chayanta	San Pedro de Macha	Uluchi	U. E. Elizardo Perez
5	Potosí	Chayanta	San Pedro de Macha	Tomaycuri	U. E. 6 de Junio
6	Potosí	Chayanta	San Pedro de Macha	Challviri.	U. E. Marcelo Quirves
7	Potosí	Chayanta	San Pedro de Macha	Ayoma	U. E. Franz Tamayo De Ayoma
8	Potosí	Chayanta	San Pedro de Macha	Bombori	U. E. Jaime Mendoza
9	Potosí	Chayanta	San Pedro de Macha	Choquecayara	U. E. Simon Bolivar de Choquecayara Baja
10	Potosí	Chayanta	San Pedro de Macha	Futina	U. E. Juancito Pinto De Phutina
11	Potosí	Chayanta	San Pedro de Macha	Titiri	U. E. Gualberto Villarroel de Titiri
12	Potosí	Chayanta	San Pedro de Macha	Milluri	U. E. Avelino Siñani de Milluri
13	Potosí	Chayanta	San Pedro de Macha	Qheojó	U.E. 1ro. de Mayo De Qheojó

SEGUNDO.- INSTRUIR al Servicio de Registro Cívico Nacional (SERECI), Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), Dirección Nacional de Tecnología de la Información y Comunicación (DNTIC) y Dirección Nacional de Procesos Electorales (DNPE) tomar en cuenta la actualización para la preparación de la información respectiva con miras a las Elecciones Generales 2020.

No firma la presente el Dr. Oscar Hassenteufel Salazar, Vocal del Tribunal Supremo Electoral por encontrarse de viaje en comisión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




Dra. María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



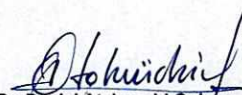
Lic. Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. María del Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

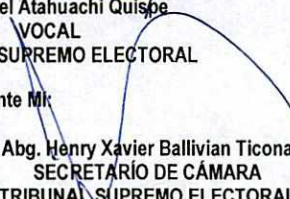


Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí



Abg. Henry Xavier Ballivián Ticona
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

